



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°69

De 13 de marzo de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°016-2021 con la empresa Grupo Trugar, S. A., para el "Mejoramiento al Cementerio Municipal de Utivé, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°016-2021 con la empresa Grupo Trugar, S.A., para el "Mejoramiento al Cementerio Municipal de Utivé, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá", por la suma de Seiscientos Dieciséis Mil Cuarenta y Tres Balboas con 34/100 (B/.616,043.34) y el término de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la orden de proceder, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 23 de diciembre de 2021, cuya orden de proceder establece el 7 de enero de 2022, como fecha de inicio de la obra;

Que el Municipio de Panamá, suscribió Adenda N°1 de extensión de tiempo, por el término de noventa (90) días calendario adicionales al plazo inicial de ejecución del contrato, resultando un nuevo plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, la cual fue debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el día 30 de septiembre de 2022;

Que durante el desarrollo del proyecto el Municipio de Panamá, comprobó la necesidad de adicionar actividades no contempladas en el Contrato N°016-2021, requeridas para que el alcance de este cumpla a cabalidad con el objeto contractual;

Que mediante Nota GT_MUPA01_2022_20 de 4 de octubre de 2022, la empresa contratista del Contrato N°016-2021, Grupo Trugar, S.A., presentó al Municipio de Panamá, la propuesta formal con las nuevas actividades solicitadas, tales como la construcción de calle de acceso del cementerio existente al nuevo, drenajes pluviales de calle de acceso, pintura de cinerarios, pintura de muro perimetral y suministro e instalación de medias cañas prefabricadas, por el monto total de Ciento Noventa y Nueve Mil Ochenta y Dos Balboas con 73/100 (B/.199,082.73), de la suma de Ciento Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Ocho Balboas con 63/100 (B/.186,058.63) en concepto de actividades, más Trece Mil Veinticuatro Balboas con 10/100 (B/.13,024.10) en concepto de I.T.B.M.S., indicando que dichos trabajos conllevarán adicionar tiempo al plazo de ejecución, y mediante Nota GT_MUPA01_2023_04 de 23 de febrero de 2023, solicita adicionar nuevos días calendario al plazo de ejecución de la obra para culminar los trabajos solicitados por el Municipio de Panamá, lo que resulta en el plazo de ejecución de la obra por 510 días calendario adicionales;

Que mediante Informe Técnico N°046 de 24 de febrero de 2023, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, señala en su conclusión que las actividades nuevas aportan un mejor acabado a los cinerarios como al muro existente, también la creación de la calle de acceso que conecta ambos cementerios para el traslado de los visitantes dentro del lugar y un sistema de drenaje adicional al área de las fosas y dan su visto bueno para la extensión de tiempo por quinientos diez (510) días calendario adicionales, que sumados a los ciento cincuenta (150) días calendario bajo el Contrato N°016-2021 inicialmente, más los noventa (90) días calendario bajo la Adenda N°1 al Contrato N°016-2021, resulta un nuevo período de setecientos cincuenta (750) días calendario, con una fecha de culminación el día 26 de enero de 2024;

Que el Municipio de Panamá y Grupo Trugar, S.A. de conformidad con las consideraciones expuestas, han suscrito la Orden de Cambio No.1, en donde se detallan unas actividades a disminuir por la suma total de dos mil cuarenta y siete balboas con 63/100 (B/.2,047.63), así como las actividades a adicionar por la suma total de ciento noventa y nueve mil ochenta y dos balboas con 73/100 (B/.199,082.73), resultando un balance de ciento noventa y siete mil treinta y cinco balboas con 10/100 (B/.197,035.10) que se adiciona al monto total del Contrato No. 016-2021, y los quinientos diez (510) días calendario adicionales al plazo de ejecución, por lo que es necesario formalizar la Adenda respectiva;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta Adenda N°2 al Contrato N°016-2021, con cargo a la Partida 5.76.1.8.001.01.79.519 del Programa de Descentralización – C.U.T.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°69
De 13/03/2023

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso-administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la antes citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°016-2021, con la empresa Grupo Trugar, S.A., para el "Mejoramiento al Cementerio Municipal de Utivé, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá," a fin de extender el plazo de ejecución e incrementar el monto total de la obra y cumplir con los trabajos adicionales indispensables solicitados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda N°2 al Contrato N°016-2021 es por la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Treinta y Cinco Balboas con 10/100 (B/.197,035.10), con cargo a la Partida 5.76.1.8.001.01.79.519 del Programa de Descentralización CUT.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.69
Del 13 de marzo de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de marzo de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

JORGE LÓPEZ MIRANDA